¿Es la medicina actual una profesión liberal?

Todo lo que viere u oyere en el ejercicio de la profesión y en el comercio de la vida común y que no deba divulgarse, lo conservaré como secreto. Juramento Hipocrático

La medicina es una profesión que cuenta con un alto reconocimiento social a lo largo de la historia, por el papel que desempeña en la salud de los pacientes y de la comunidad en general, generando calidad de vida y participando en el desarrollo de los pueblos. La medicina moderna ha ampliado su campo de acción, se ha orientado a la protección de la salud y la prevención de las enfermedades, no sólo a nivel personal, físico y psíquico, sino que se ha proyectado a la familia y a la sociedad.

La filosofía de la Ley 100 de 1996, salud para todos, es benéfica para nuestra población y está de acuerdo con los desarrollos modernos de nuestra profesión, orientada y proyectada al campo social; sin embargo, los cambios que han ocurrido en la legislación actual ameritan adecuar su reglamentación a los tiempos actuales, con miras a adaptar el ejercicio de la profesión a los principios éticos que la rigen, tales como el juramento hipocrático, el código de ética médica, las normas emanadas de la OMS (Organización Mundial de la Salud) y una serie de decretos, acuerdos nacionales e internacionales, etc., para evitar que la actividad médica en Colombia, se rija no sólo por normas de rendimiento económico que beneficien a las entidades empleadoras de salud, sino que es necesario el beneficio de los pacientes, razón de ser de nuestro ejercicio profesional, cual es la de la "protección y recuperación de su salud, la cual está por encima de factores económicos" –Ley de Ética Médica (Ley 23 de 1981).

Es necesario que los intermediarios de la salud lleguen a consensos con los profesionales de cómo se debe orientar la práctica médica con miras no sólo a dedicarle al paciente atención eficiente y por el tiempo oportuno, con miras a proporcionarle atención integral, exámenes de laboratorio y medicamentos requeridos y de calidad, puntos neurálgicos para una buena atención médica, y en donde es necesario el compromiso integral del profesional con su paciente, sin detrimento de los prestadores de salud. Para dar cumplimiento al ARTÍCULO 10 de la Ley de Ética Médica (LEM), cuando dice: "El médico dedicará a su paciente el tiempo necesario para hacer una evaluación adecuada de su salud e indicar los exámenes indispensables para precisar el diagnóstico y prescribir la terapéutica correspondiente".

Para lograr una mejor distribución de los dineros dedicados a la salud y que se orienten en beneficio de nuestros pacientes, es necesario que las empresas intermediarias de Salud -EPS- sean entidades sin ánimo de lucro, que administren eficientemente los recursos del Estado y los trasladen a la comunidad y en donde el objetivo primordial es la salud para todos y lograr así el bienestar físico, mental y social como lo define la Organización Mundial de la Salud.

Es necesario que las contrataciones de los profesionales se basen en salarios decorosos y evitar problemas generados por la oferta y la demanda, que dan como resultado competencia desleal, servicios de mala calidad y pauperización, en donde el profesional, para poder sostener su estatus socio-económico, tiene la 94 REV. COL. DE MENOPAUSIA - VOL. 12 NO. 2 - 2006 necesidad de trabajar mayor número de horas, en diferentes instituciones, para compensar sus bajos salarios, lo que redunda en fatiga física y mental, por ende en mal ejercicio de su profesión, menoscabo de su preparación académica, en su salud mental, en el bienestar familiar y de pareja.

La denominación de clientes es una relación que se establece entre las personas cotizantes y la EPS al afiliarse a las diferentes entidades de salud. Los médicos no podemos olvidar nuestras relaciones médicopaciente, razón de ser de nuestra profesión y lograr nuestros objetivos: diagnóstico y tratamiento de sus enfermedades, ayudarles a rehabilitarse, sobrellevar la enfermedad y cuando no sea curable acompañarlos a bien morir; finalmente lo más importante: participar en los programas de promoción y prevención en salud. Según el ARTÍCULO 4 (LEM), la relación médico-paciente es elemento primordial en la práctica médica. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.

Finalmente, es necesario que los tribunales de ética médica se pronuncien ante las entidades de salud, con respecto a como debemos manejar las historias clínicas, que son documentos privados y que permanentemente nos vemos obligados al envío de resúmenes de historias a pesar de que este documento hace parte del fuero interno de la relación médico-paciente y es donde permanentemente violamos el ARTÍCULO 34 de la LEM cuando dice: "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley".

Es por ello que invito a los médicos a hacer una atención humanizada y de alta calidad en beneficio de nuestros pacientes, y a que vigilen con diligencia los cambios en la reglamentación de nuestra profesión; a los Comités de Ética Médica del país para que procuren que se respete la legislación en salud, a las diferentes asociaciones para que luchen en defensa de nuestra profesión y a los legisladores para que estudien las reformas que vayan en beneficio de nuestros pacientes y que los dineros sean manejados con una orientación de beneficio social.

Fabio Sánchez MD
Ex presidente, Asociación Colombiana de Menopausia